



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático



Firmado digitalmente por:  
MORALES SARAVIA Rosa  
Label FAU 20492966658 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/05/2021 14:40:49-0500

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CAMPAÑA PUBLICITARIA EN REDES SOCIALES Y TELEVISIÓN SOBRE LA HUELLA DE CARBONO

#### 1. ANTECEDENTES

El 8 de agosto de 2018 se firmó el Convenio entre el BID y el Gobierno del Perú representado por el MEF, para la implementación de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683-PE: “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, denominado R-PP2 (El Proyecto), por la suma de US\$ 5´000,000 (cinco millones de dólares) a ejecutarse en un periodo de 30 meses.

Mediante la No Objeción N° 2261/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo extiende el plazo de vigencia de la Cooperación Técnica No Reembolsable hasta el 08 de febrero de 2022.

Mediante documento N° 145/2021, de fecha 29 de enero de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo comunica la No Objeción, del Plan Operativo Anual 2021, aprobado por el Comité Directivo del Proyecto RPP-2

El Proyecto se encuentra adscrito al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (Minam) como Organismo Ejecutor del Proyecto.

El Proyecto RPP2 posee como objetivo “Consolidar los logros obtenidos en el proceso de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Gestión Sostenible de los Bosques y Mejoramiento (REDD+). Para ellos se implementarían acciones que ayuden a subsanar los vacíos identificados en las siguientes áreas: i) fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta con partes interesadas (Plan de Participación e involucramiento de Actores (PPIA), ii) implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC) que en el caso de Perú es la Estrategia REDD+ con alcance nacional; iii) actualización del nivel de referencia de emisiones por deforestación y degradación forestal; iv) fortalecimiento del sistema de monitoreo y v) establecimiento de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Para el logro de dicho objetivo, el Proyecto financiara los siguientes componentes: 1. Organización y Consulta para REDD+, 2. Implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque (MMCB), 4. Sistema de Información de Salvaguardas, 5. Monitoreo y Evaluación de la Auditoría, 6. Administración.

En este sentido, el subcomponente 4.2 “Definición y gestión de arreglos institucionales necesarios para la operatividad del Sistema de Información de Salvaguardas SIS” requiere la contratación del

Firmado digitalmente por:  
SANDÓVAL DIAZ Milagros  
Zoila FAU 20492966658 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/05/2021 17:47:33-0500

Firmado digitalmente por:  
QUISPE ESTRADA Berioska  
FAU 20492966658 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/05/2021 12:54:17-0500



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

“Servicio de realización de campaña publicitaria en redes sociales y televisión sobre la huella de carbono”, identificado como la actividad 4.2.8 del POA 2021 del Proyecto RPP2.

## 2. OBJETIVO GENERAL:

Diseñar e implementar una campaña de publicidad sobre la acción climática del Perú dirigida a la ciudadanía.

## 3. ALCANCES Y ENFOQUE

Para el cumplimiento de los objetivos, el proveedor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Coordinaciones con el equipo técnico dentro de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD), responsable de emitir la opinión técnica favorable a los productos. Estas podrán incluir coordinaciones con el Ministerio de Cultura.
- Coordinaciones internas de carácter administrativo con el Equipo de Gestión del RPP2 del PNCBMCC.

## 4. METODOLOGIA

La metodología comprende la propuesta técnica de trabajo, el equipo que será responsable del desarrollo de la consultoría, así como el Gantt de proceso de elaboración de los productos.

El desarrollo de este servicio implica que se tomen en cuenta las siguientes acciones metodológicas:

- Revisión de las políticas y pautas para la incorporación del enfoque de género e intercultural dadas por el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Reuniones con el equipo de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, de corresponder.

## 5. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El consultor tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Generar un de-brief de campaña de publicidad en base al concepto de la estrategia de comunicaciones de las NDC y validarlo con el equipo de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Minam.
- Elaborar y presentar el planteamiento estratégico de la campaña.
- Crear el concepto creativo, piezas y motivos de la campaña y validarlo con el equipo de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación.
- Diseñar las piezas de comunicación que den soporte a la campaña.
- Coordinar y ejecutar la pauta en la cual se difundirá la campaña de publicidad, incluyendo la difusión en televisión en horarios premium o de mayor audiencia, en coordinación con el equipo de comunicaciones de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Minam.
- Ejecutar la campaña de publicidad.
- Elaborar el informe de cierre que dé cuenta de la ejecución y los resultados alcanzados por la campaña.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

## 6. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá presentar dos (02) productos, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRODUCTOS	DESCRIPCION	PLAZO (DIAS CALENDARIO)
1	De-brief de la campaña de publicidad de la acción climática en el Perú	Hasta los quince (15) días calendarios a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato y/o orden de servicio. El pago será previa conformidad del primer producto.
2	Informe de la campaña de publicidad que comprenda por lo menos 04 motivos o piezas comunicacionales en 02 medios televisivos.	Hasta los cien (100) días calendarios a partir día siguiente hábil de la suscripción del contrato y/o orden de servicio. El pago será previa conformidad del segundo producto

Para efectos de la aplicación de penalidades, la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos siendo en este caso para el primer producto 15 días y segundo producto 85 días

## 7. CONFORMIDAD.

El consultor reportará al Área Técnica Usuaria, la que es responsable de la supervisión, coordinación y conformidad técnica por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

El Equipo de Gestión del Proyecto del R-PP2 (EGP) podría llevar a cabo visitas de supervisión inopinadas a los lugares en los que se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control de calidad de las actividades descritas en los TdR en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de concluida la visita, el supervisor remitirá a la coordinación del R-PP2 un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan al cumplimiento del contrato y las propuestas de acción pertinentes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación del R-PP2 a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

Para la conformidad técnica, el consultor/a presentará los productos y los documentos de pago respectivos con carta dirigido a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, en su condición de Área Técnica Usuaria, haciendo referencia al número de documento contractual, consultoría contratada y al Proyecto R-PP2, a través de la mesa de partes virtual del Ministerio del Ambiente, <https://app.minam.gob.pe/ceropapel/>, en horario comprendido de lunes a viernes, entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., luego de ese horario, serán registrados como ingresados



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

dentro del siguiente día hábil. Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados se considerarán presentados el siguiente día hábil.

De darse el levantamiento del estado de emergencia el PNCB y el área técnica usuaria comunicará vía correo electrónico al consultor/a la fecha a partir de la cual la presentación de los productos se realizará en forma física, a través de la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente, sito en la Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4° piso, Magdalena del Mar, en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30p.m.

El Área Técnica Usuaria tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto. En caso de observaciones, el consultor/a contara con cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por el Área Técnica Usuaria, según su complejidad. La conformidad técnica del Área Técnica Usuaria es indispensable para la conformidad del contratante. El pago por cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante.

#### **8. DURACION DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA.**

La consultoría tendrá una duración de cien (100) días calendarios que se iniciará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

#### **9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRANTE.**

Las facilidades que se le brinda al consultor son las siguientes:

- Brindar información de la gestión integral del cambio climático, el proceso de implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y demás información producida por la DGCCD y otros sectores respecto a la temática de la consultoría.

#### **10. PERFIL DEL CONSULTOR:**

El consultor/a debe contar con el siguiente perfil mínimo:

##### **Perfil**

- Persona jurídica dedicada al rubro de la publicidad.

##### **Experiencia**

- General: por lo menos tres (05) campañas de publicidad ejecutadas en medios televisivos y/o redes sociales a partir del año 2018.
- Específica: por lo menos una (01) campaña de publicidad ejecutada en medios televisivos y/o redes sociales, a partir del año 2018, sobre temas ambientales.

#### **11. MONTO.**

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos para el consultor/a, así como cualquier obligación tributaria a que este



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

podiera estar sujeto.

## 12. PAGOS

Los pagos se realizarán en dos (02) armadas, en moneda nacional de la siguiente manera.

PRODUCTOS	PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION DEL ENTREGABLE	% DE PAGO	MONTO S/.
1	Hasta los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.	40%	40,000.00
2	Hasta los cien (100) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.	60%	60,000.00
Total		100%	100,000.00

El pago de cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante.

Los pagos se efectuarán a la cuenta del banco que el consultor/a señalen.

Para efectos de la aplicación de penalidades, la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos, siendo en este caso para el primer producto 15 días y el segundo producto 85 días.

Cada producto debe ser presentado según lo siguiente:

- Debe de ser presentado en forma digital
- La versión digital deberá comprender todos los archivos editables generados en el proceso, además la versión final del informe.

## 13. LUGAR

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima; sin embargo, en los lugares donde se llevará a cabo el levantamiento de información se podrán utilizar los medios electrónicos y de comunicación virtual.

## 14. SEGUROS.

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, enfermedades, daños mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

## 15. PENALIDADES POR MORA

Aplican las penalidades por mora en ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando las penalidades por mora u otras penalidades acumulan un monto que supera el 10% del monto total del contrato, se podrá determinar la resolución del contrato; sin embargo, esto es facultativo.

Tanto el monto con el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Las penalidades se calculan tomando el importe del pago parcial o del producto y el monto máximo de aplicación se calcula sobre el importe total contratado.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Para efectos de la aplicación de penalidades, la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos, siendo en este caso para el primer producto 15 días y segundo producto 85 días.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

## **16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todos los insumos entregados por el Contratante al Consultor o Consultora, así como los documentos y materiales producidos por el Consultor o Consultora, en virtud de este contrato, son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor o Consultora tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.